

ORDENANZA N° 2.538

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Declárase de Estado de Emergencia los Servicios Higiénicos Sanitarios, de la Ciudad de La Rioja.

ARTICULO 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las gestiones conducentes por ante los Organismos que considere oportuno, para lograr una solución inmediata a la problemática referenciada.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la ciudad de La Rioja, a los veinticinco días del mes de Enero de mil novecientos noventa y cinco. Proyecto presentado por el Cuerpo de Concejales.

**Firmado: ROSA D. CARDENAS - Vice Presidente 1° A/C Presidencia -
CARLOS ALBERTO NUÑEZ - Pro-Secretaria Administrativo -**

a.d.